



## RESOLUCIÓN

N/REF.: 79/2026/SUNO  
DPTO. EMISOR: ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL  
ASUNTO: RENVACIÓN DELCONVENIO DECOLABORACIÓN CON  
PLAZA MAYOR AÑO 2026

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

### **PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL**

El convenio suscrito con fecha 23/05/2024 con la entidad PLAZA MAYOR con CIF.G37044724, se encuentra en periodo de vigencia y en el mismo se fija su renovación anual, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada en los plazos que se señalan.

Constan en el expediente los informes técnicos emitidos por la Jefatura de Sección competente en razón a la materia objeto del convenio, favorables tanto a su renovación como a la modificación del convenio inicial, motivando las causas que conducen a la aprobación de la ADENDA, que también consta en el expediente y cuyo texto íntegro se anexa también a la resolución.

Consta en el expediente la Declaración Responsable sobre los datos de la entidad y el cumplimiento de los art. 13.2 y 13.3 ley 38/2003 de de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 15.1 ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Así mismo, constan los certificados acreditativos sobre el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Tributario Municipal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El convenio figura incluido entre las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2026. Se ha tramitado retención de crédito nº 4178-2026 por importe de 21.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23192-48011.

El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por la Intervención municipal.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:

**APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN PLAZA MAYOR PARA EL AÑO 2026, SU MODIFICACIÓN SEGÚN LA ADENDA QUE SE INCORPORA ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO INHERENTE AL MISMO. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAYA PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.**

No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente



Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.



## **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN DE AYUDA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO "PLAZA MAYOR".**

En la ciudad de Salamanca,

### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, El Sr. D. CARLOS GARCÍA CARBAYO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE, Dña. ASCENSIÓN IGLESIAS REDONDO, en calidad de Presidenta de la Asociación de Ayuda Integral a Víctimas de Violencia de Género "Plaza Mayor", con CIF G-37044724 y domicilio en Calle El Arco 2 - 6, 2º F, 37002 Salamanca.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio y en consecuencia

### **MANIFIESTAN**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la entidad Asociación Beatriz de Suabia, suscribieron con fecha 23 de mayo de 2024 un convenio de colaboración, señalando en la estipulación TERCERA del mismo una aportación económica municipal de 17.000 euros. Es propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de 21.000 euros, y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto municipal para 2026, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento recogiendo la aportación municipal de 21.000 euros, manteniendo en el resto las estipulaciones convenidas a excepción de incrementar las actuaciones realizadas por la Asociación en la Casa de la Mujer al objeto de visibilizar el trabajo coordinado entre el servicio de mujer y la asociación.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes,

### **ESTIPULACIONES**

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la ASOCIACIÓN Plaza Mayor, firmado el 23 de mayo de 2024, que quedará redactado en los siguientes términos:



### **TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.**

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de

21.000 € que será destinada a:

- Gastos de Personal.
- Alquiler de Local.
- Comunicaciones (Gastos de Telefonía, siempre de titularidad de la Asociación y gastos de correo postal).
- Publicidad.
- Material fungible (de oficina, consumibles de ofimática, papelería, librería no inventariable).
- Gastos derivados de prestación de servicios profesionales.
- Pago de Ponentes de Jornadas para la Sensibilización contra la Violencia de Género: Honorarios por la Intervención, Traslados (billetes y/o Kilometraje), Alojamiento y Manutención.

El crédito está previsto en las aplicación presupuestaria 231.92-480.11 del Presupuesto Municipal.

### **QUINTA- Justificación.**

La justificación de la subvención por importe de 21.000,00 €, se realizará hasta 31 de enero de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,

